



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00566 -2016-A/MPMN

Moquegua, **20 SET. 2016**

VISTOS.-

La Carta N° 003-2016-HPG, el Informe N° 35-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN; el Informe N° 843-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 993-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 812-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6, del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el PI-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad.

Que, mediante la Carta N° 003-2016-HPG, de fecha 07 de setiembre del 2016, el Ing. Hernan Pacha Guevara, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO".

Que, con Informe N° 35-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Ing. Gumerindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo, revisado y evaluado; denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" dirigido a contribuir al Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", que dicho Plan contiene actividades, objetivos, metas, productos y resultados establecidos en un cronograma; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), el mismo que será financiado íntegramente con los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; por tanto lo considera como adecuado y recomienda su aprobación, previa opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 843-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"; por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutorio, previa disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 993-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de setiembre del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que otorga Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"** cuyo monto asciende a S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), según el siguiente cuadro:



Meta Habilitadora	Monto	Fte. Fto.	Rubro y Tipo de Rec.
298	S/. 899,007.00	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 13. Participaciones - Plan de Incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal.

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"** para el cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos **"Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"**, con un Presupuesto de S/. 899,007.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación : Región Moquegua
- Departamento : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua
- Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- Responsable : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Presupuesto : S/. 899,007.00 Soles
- Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados
- Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Tipo Recurso : 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal
- Plazo de Ejecución : 120 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CON POTENCIAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"** para el cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos **"Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades"**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Salas Quispe Mamani
Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE